



BASES Y CONDICIONES: La participación en esta Promoción "MOTO NUEVA EN EL VAL" implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación de los premios.

1.- DEL ORGANIZADOR: El organizador de la presente Promoción es COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL EL VAL DE ALCALA DE HENARES, conocido como CENTRO COMERCIAL EL VAL, con domicilio social a estos efectos en la Avenida de Valladolid, 2 DE ALCALA DE HENARES Y CIF H-78829793.

2.- DEL PLAZO DE LA PROMOCION: La presente promoción comenzará el día 04/02/2021 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 30/06/2021. Ese día se precintara la urna y no se podrán introducir mas papeletas.

El premio consiste en una MOTO MITT GTS DE 125 C.C. con bastidor LZBTX8905L1101777.

En el mes de junio se finaliza con el sorteo de la moto, en la siguiente fecha.

2 de julio de 2021 se sorteara la moto.

El sorteo se celebrara a las seis sde la tarde en el hall del Centro comercial, el citado dia.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR - DEL PARTICIPANTE: Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de edad o jurídicas que hubieran completado la condición para ser considerado participantes y aceptado las bases del concurso, estando en todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula.

El ORGANIZADOR establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, haber realizado una compra superior a 20 € en cualquiera de las tiendas o establecimientos pertenecientes al Centro Comercial El Val, integrados en ella. Se entregará una papeleta por cada 20 € de compra. Se rellenarán los datos particulares de los participantes y se depositaran en la urna preparada para ello. Y solo se tendran en cuenta los boletos completos con todos los datos, considerando como datos minimos para dar validez a la papeleta el nombre, apellidos, DNI, dirección completa y telefono. La organización podrá anular la papeleta que no reuna estos requisitos y sustituida por la elegida como suplente.

Todo tipo de reclamación referida a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamación alguna.

Quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo, los miembros de la Junta Directiva del Centro Comercial, personal laboral contratado por el centro de forma directa o indirecta, y los titulares de los comercios y propietarios de los locales comerciales.

Asi mismo por decision propia no participan en el sorteo ni los



supermercados AHORRAMAS, ni el BURGUER KING.

4.- DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo de esta promoción se hará en el día descrito en el apartado anterior a las 18 horas en presencia de un notario quien dará fe del acto y en el hall del Centro Comercial, sito en la Avenida de Valladolid número 2 de Alcalá de Henares. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente:

a. El notario bien por sí mismo extraerá una papeleta ganadora y una suplente, por este orden GANADOR, SUPLENTE DEL GANADOR. El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

b. Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega. En caso de no presentarse en el plazo citado será sustituido por la papeleta elegida por el notario como suplente, y el mismo procedimiento se realizará para el segundo premio

c. El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador del sorteo no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo al inmediato sucesivo posterior, no teniendo este derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. El ORGANIZADOR podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio. Es condición esencial del GANADOR acreditar su identidad y la veracidad de los datos aportados, pudiendo el organiza

5.- EL PREMIO: Habrá una moto mitt GTS, el vehículo se entregará con el impuesto de matriculación pagada por el Centro Comercial, el coste de transferirlo a nombre del ganador será por cuenta del organizador. Los gastos de transporte, instalación y/o puesta en marcha serán por cuenta del GANADOR, así como el impuesto correspondiente al IRPF, será por cuenta del ganador.

6.- DE LAS AUTORIZACIONES: Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR CENTRO COMERCIAL EL VAL y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

7.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las

cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

8.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido, por dinero en efectivo. Asimismo, el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de los premios, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo. -

9.- DE LAS LEYES APLICABLES Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio español. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente los Juzgados de la Ciudad de Alcala de Henares, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

10.- SOLICITUD DE LAS BASES Las bases completas de dicho sorteo pueden ser solicitadas a centrocomercialelval.net/sorteo, o a través del archivo electrónico de bases de concursos del Consejo General del Notariado http://www.notariado.org/servicios_electronicos/Abaco.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES El hecho de participar en el presente sorteo implica la aceptación expresa de las presentes bases legales y de la política de privacidad.

12.- DEPOSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO Las presentes bases del sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario Don Plácido Barrios Fernández, con despacho profesional en 28801- ALCALA DE HENARES, Calle Beatas, 4 bajo, y publicadas en el archivo electrónico de bases de concursos Abaco, servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y que pueden encontrarse en http://www.notariado.org/servicios_electronicos/Abaco.

En Alcala de Henares a 28 de enero de 2021.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CENTRO COMERCIAL "EL VAL"
Avda. Valladolid, nº 2
28801 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

D. Luis Echaniz Hernando.

Presidente

